Popayán, 13/02/2019

Radicación: 20191340009754

MANDAMIENTO DE PAGO No. 20191340009754
FECHA 13-02-2019

El Tesorero de la Secretaría de Hacienda de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Articulo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016, y el Artículo 302 del Acuerdo Municipal 056 de 2017, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **DANIELA FIGUEROA NARVAEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.061.802.967** debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	CUANTÍA	NOTA SECRETARIAL
MULTA DE GOBIERNO	Resolución 20181200010804 del 08/02/2018 Comparendo N° 19-1-106785	$104.166	No. 20191200000641 del 03/01/2019

Por concepto de MULTA GENERAL TIPO 1 ART 180 CNPC, según consta en la Resolución No. 20181200056624 del 20/06/2018 en cuantía de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($104.166),** acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el cual se fija una suma líquida de dinero a favor del fisco municipal, el cual presta mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 99, numeral 1, del CPACA

Debidamente agotado el trámite de notificación, la precitada resolución se declaró ejecutoriada mediante nota de secretaría No. 20191200000641 del 03-01-2019; constituyéndose en consecuencia en TITULO EJECUTIVO a la luz del artículo 422 y 469, inciso 4 del C.G.P conteniendo una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. Es de resaltar que el valor relacionado no incluye intereses, ni las costas que se generen en el proceso, si se llegaran a causar.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor(a) **DANIELA FIGUEROA NARVAEZ**

Popayán, 13/02/2019 Radicación: 20191340009754

identificado(a) con cédula de ciudadania No. **1.061.802.967** por la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($104.166),** por el concepto mencionado en la parte motiva.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al sancionado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) dias siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
Tesorera (E) Municipal

Hoy _____ se presentó el (la) señor(a):_____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía. _____, en calidad de _____ para notificarse personalmente del Mandamiento de Pago N°: _____ de _____, informándole que tiene un término de 15 días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

_____ _____
EL NOTIFICADO EL NOTIFICADOR

Proyectó: Yesica Paola Peralta Muñoz- Contratista
Revisó: Eugenia Angélica Urbano Gómez
Archivado: Multas de Gobierno

Popayán, 13/02/2019

Radicación: 20191340009774

MANDAMIENTO DE PAGO No. 20191340009774
FECHA 13-02-2019

El Tesorero de la Secretaría de Hacienda de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016, y el Artículo 302 del Acuerdo Municipal 056 de 2017, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **BRAYAN FELIPE MENDEZ BERMUDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.061.803.489** debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	CUANTÍA	NOTA SECRETARIAL
MULTA DE GOBIERNO	Resolución 20181200086044 del 03/10/2018 Comparendo N° 19-1-104942	$196.720	No. 778 del 07/12/2018

Por concepto de MULTA GENERAL TIPO 2 ART 180 CNPC, según consta en la Resolución No. 20181200086044 del 03/10/2018 en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($196.720),** acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el cual se fija una suma líquida de dinero a favor del fisco municipal, el cual presta mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 99, numeral 1, del CPACA

Debidamente agotado el trámite de notificación, la precitada resolución se declaró ejecutoriada mediante nota de secretaría No. 778 del 07-12-2018; constituyéndose en consecuencia en TITULO EJECUTIVO a la luz del artículo 422 y 469, inciso 4 del C.G.P conteniendo una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. Es de resaltar que el valor relacionado no incluye intereses, ni las costas que se generen en el proceso, si se llegaran a causar.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor(a) **BRAYAN FELIPE MENDEZ**

Popayán, 13/02/2019

Radicación: 20191340009774

BERMUDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.061.803.489** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($196.720),** por el concepto mencionado en la parte motiva.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al sancionado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el articulo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
Tesorera (E) Municipal

Hoy _____ se presentó el (la) señor(a):_____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía. _____, en calidad de _____ para notificarse personalmente del Mandamiento de Pago N°: _____ de _____, informándole que tiene un término de 15 días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

_____
EL NOTIFICADO

_____
EL NOTIFICADOR

Proyectó: Yesica Paola Peralta Muñoz- Contratista
Revisó: Eugenia Angélica Urbano Gómez
Archivado: Multas de Gobierno

Popayán, 18/02/2019

Radicación: 20191340010614

MANDAMIENTO DE PAGO No. 20191340010614
FECHA 18-02-2019

El Tesorero de la Secretaría de Hacienda de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016, y el Artículo 302 del Acuerdo Municipal 056 de 2017, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **JUAN PABLO PATIÑO PASQUEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.061.785.50.** Debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	CUANTÍA	NOTA SECRETARIAL
MULTA DE GOBIERNO	Audiencia Pública No. 067 del 14/11/2018 Comparendo N° 19-1-107339	$208.331	No.20191200031921 del 12/02/2019

Por concepto de MULTA GENERAL TIPO 2 ART 180 CNPC, según consta en la audiencia pública No. 067 del 14/11/2018 en cuantía de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($208.331)**, acto administrafivo debidamente ejecutoriado, en el cual se fija una suma líquida de dinero a favor del fisco municipal, el cual presta mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 99, numeral 1, del CPACA

Debidamente agotado el trámite de notificación, la precitada resolución se declaró ejecutoriada mediante nota de secretaria No. 20191200031921 del 12-02-2019; constituyéndose en consecuencia en TITULO EJECUTIVO a la luz del artículo 422 y 469, inciso 4 del C.G.P conteniendo una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. Es de resaltar que el valor relacionado no incluye intereses, ni las costas que se generen en el proceso, si se llegaran a causar.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor(a) **JUAN PABLO PATIÑO**

Popayán, 18/02/2019

Radicación: 20191340010614

PASQUEL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.061.785.50** por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($208.331),** por el concepto mencionado en la parte motiva.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al sancionado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
Tesorera (E) Municipal

Hoy _____ se presentó el (la) señor(a):_____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía. _____, en calidad de _____ para notificarse personalmente del Mandamiento de Pago N°: _____ de _____, informándole que tiene un término de 15 días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

_____
EL NOTIFICADO

_____
EL NOTIFICADOR

Proyectó: Yesica Paola Perafán Muñoz- Contratista
Revisó: Eugenia Angélica Urbano Gómez
Archivado: Multas de Gobierno

Vive el CAMBIO POPAYÁN